



# Resolución Directoral



N° 1183-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Tarapoto, 25 de febrero de 2025

**VISTO**, el Memorando N° 540-2025-GRSM/DRE-UGELSM/DIR de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, autorizando proyectar la resolución, reconociendo el tiempo de servicio prestado bajo la condición de contratado, y demás folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante **Registro N° 008-2025488391 del 29 de enero de 2025**, **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES** con DNI N° 00905933, actualmente PROFESOR en la I.E. 0003, Distrito de La Banda De Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; solicita a la Dirección de la UGEL San Martín, la acumulación de tiempo de servicio prestados bajo la condición de contratado;

Que, la acumulación por tiempo de servicio es la acción administrativa mediante el cual la Administración Pública reconoce el tiempo de servicios oficiales prestados al Estado, por el servidor o funcionario público;

Que, la Décima Primera Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, establece que para el cálculo de la asignación por tiempo de servicios se consideran los servicios prestados bajo los regímenes de la Ley N° 24029 y de la Ley N° 29062, incluyendo el tiempo de servicios prestados en la condición de contratado por servicios personales;

Que, el numeral 134.4 del artículo 134 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, señala que es procedente el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas semanal-mensual. (...);

Que, la **Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU de fecha 07 de agosto del 2023**, en su inciso 6.18 señala que; *que los Actos resolutivos que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la LRM, son los siguientes;*

- a. *El profesor puede solicitar el reconocimiento de tiempo de servicio en IIEE públicas, en condición de contratado, ante la DRE/UGEL donde se desempeñan actualmente, adjuntando las resoluciones de contrato y boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos*
- b. *A partir de la recepción de la solicitud del profesor, el ESLE y el responsable de planillas deben constatar dicha información, y el área de Recursos Humanos, o*

1





# Resolución Directoral



N° 1183-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

el que haga de sus veces, proyecta el acto resolutorio en el marco de la LRM, de conformidad con los plazos establecidos en el TUO. Este documento se ubica en la Sección VI y registra en el AYNL.

- c. **Para el caso de reconocimiento por los servicios prestados en la condición de contratados, se precisa que, no se deben considerar las resoluciones por reconocimiento de pago por periodos menores a treinta (30) días;**

Que, mediante **Informe Técnico N° 0173-2024-GRSM-DRE/UGEL-SM-O/RR.HH, de fecha 21 de febrero de 2025**, la Oficina de Recursos Humanos de la UGEL San Martín, considera que es procedente amparar la solicitud de **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES**, por haber acreditado fehacientemente, el tiempo laborado en calidad de docente contratado con las Resoluciones Directorales y sus boletas de pago; por lo tanto, se debe **reconocer el tiempo de servicio laborado como contratado el periodo del año 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000**; siendo nombrado mediante RDSR N° 666 de fecha 09 de abril de 2001;

Que, al respecto, mediante documento de visto el despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín autoriza a proyectar resolución declarando procedente el reconocimiento de tiempo de servicios prestado bajo la condición de contratado a favor de **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES**, debiendo emitir acto resolutorio correspondiente;

Que, con el visado del despacho de Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, la oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y de la Oficina de Recursos Humanos y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; y su Reglamento aprobado por D.S. N° 004-2013-ED; Oficio Múltiple N° 053-2016-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN; Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, el tiempo de servicio prestado en las Instituciones Educativas Públicas bajo la condición de contratado, a favor de **MARIO ALEJANDRO RIOS FLORES** con DNI N° 00905933, actualmente PROFESOR en la I.E. 0003, Distrito de La Banda De Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín; quien solicitó a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, el reconocimiento correspondiente al año **1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999 y 2000**, de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla:

2





# Resolución Directoral



N° 1183-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN

Resolución Directoral/Fecha	Tipo de R.D	Vigencia	Institución Educativa	Jornada Laboral	Años	Meses	Días
RDSR. N° 0915 de fecha 26/09/1994	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	15/08/1994 AL 31/12/1994	Profesor de Aula en la EEM. N° 0555 del Pueblo Joven 2 de Mayo, distrito de Tarapoto	30 HORAS	00	09	17
RDSR. N° 0701 de fecha 16/06/1995	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	17/04/1995 AL 31/12/1995	Profesor de Aula en la EE. N° 0101, distrito de Chazuta - San Martín	30 HORAS	00	08	15
RDSR. N° 0457 de fecha 14/05/1996	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	23/04/1996 AL 31/12/1996	Profesor de Aula en el Cl. N° 0740 Nivel Primaria de San Juan de Talliquihui, distrito de Zapatero	30 HORAS	00	08	09
RDSR. N° 0366 de fecha 18/04/1997	RECONOCER SOLO PARA EFECTOS DE PAGO	17/03/1997 AL 31/12/1997	Director Interino en el Centro de Educación Especial N° 0004, distrito de Lamas - San Martín	40 HORAS	00	09	15
RDSR. N° 0827 de fecha 23/04/1998	CONTRATAR	16/04/1998 AL 31/12/1998	Profesor de Aula en la EEM. N° 0151, distrito de la Banda de Shilcayo	30 HORAS	00	08	16
RDSR. N° 0851 de fecha 31/03/1999	CONTRATAR	01/03/1999 AL 31/12/1999	Profesor de Educación Primaria en el CE. Adultos Juan Jiménez Pimentel de Tarapoto	30 HORAS	00	09	00
RDSR N° 0821 de fecha 10/04/2000	APROBAR EL CONTRATO	01/03/2000 AL 31/12/2000	Profesor en el CE. Adultos Juan Jiménez Pimentel, distrito Tarapoto	30 HORAS	00	10	00
				<b>TOTAL</b>	<b>05</b>	<b>03</b>	<b>12</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. – REGISTRAR,** a favor del administrado; **05 años, 03 meses y 12 días** de servicios oficiales prestados en condición de contratado.

**ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER,** que la presente resolución sea registrada en la respectiva ficha Escalafonario de la administrada, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto por los artículos precedentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: [www.ugelsm.gob.pe](http://www.ugelsm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la

3





# Resolución Directoral

N° 1183-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a los interesados y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

